

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 JUN 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1236-2024 y la Nota N° 0086/2024
– Letra: M.V.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora María Victoria VUOTO, informaba que por razones de índole personal no pudo realizar el viaje del día 12 de Junio de 2024, cuya extensión de pasaje aéreo fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 193/24.

Que por tal motivo, corresponde dejar abierto el pasaje autorizado y emitido por el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior, para un próximo traslado de la Legisladora María Victoria VUOTO.

Qué asimismo, resulta pertinente dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 193/24.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a que el pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia N° 193/24, quede abierto para un próximo traslado de la Legisladora María Victoria VUOTO, integrante del Bloque P.J.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 193/24.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

210/24


Damian Alberto Löffler
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo